

**XXII EDICIÓN DEL CONCURSO ESCOLAR “*CONOCE LA RIOJA*”**

La Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de La Rioja, a través de la Subdirección General de Innovación Educativa, consciente de la importancia que en la Educación de nuestro alumnado tiene el desarrollo de actividades educativas complementarias fuera del entorno escolar habitual, convoca el **XXII CONCURSO “*CONOCE LA RIOJA***”.

Este certamen tiene como objetivo fomentar, en el alumnado de niveles no universitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el estudio y conocimiento de la naturaleza, el medio ambiente y el patrimonio histórico-artístico, así como de museos y centros tecnológicos de La Rioja. Dicho certamen posibilita la realización de distintos itinerarios educativos durante el **primer semestre del año 2020**.

Para facilitar el desarrollo de esta actividad, los gastos de locomoción derivados de la misma serán financiados total o parcialmente por la Dirección General de Educación a los centros que resulten seleccionados en esta convocatoria.

# BASES:

**1. BENEFICIARIOS**

1. Pueden participar todos los centros públicos de carácter no universitario de La Rioja que se ajusten a las bases establecidas y vayan a realizar algún itinerario educativo por la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el primer semestre del año 2020. Cada centro podrá presentar **una única solicitud de itinerario para un máximo de dos autobuses.**
2. Los itinerarios deberán estar planificados para realizarse con alumnado de **5º y 6º de Educación Primaria**, **Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato**, **Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio** y **Grado Superior**, **Educación Especial** o **Educación de Adultos**.

# 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Los centros participantes **deberán presentar un proyecto original**, no publicado anteriormente, sobre la ruta educativa por la Comunidad Autónoma de La Rioja que deseen realizar. El citado proyecto deberá tener una extensión máxima de 5 folios (anexos excluidos), tamaño DIN A4 a doble cara, márgenes de mínimo 2 cm e interlineado de 1,5 líneas, y estar escrito en letra Arial de 10 puntos. En el mismo se incluirá:
   1. Datos de participación prevista: número y nivel educativo del alumnado que llevará a cabo el itinerario, así como área, materia o módulo del profesorado acompañante.
   2. Programación del itinerario:
      * Justificación de la ruta escogida.
      * Objetivos didácticos de la experiencia.
      * Itinerario detallado que se propone desarrollar, describiendo brevemente los lugares destacados que el alumnado visitará.
      * Actividades a realizar por el alumnado.
      * Implicación en las actividades de las diferentes áreas/materias/módulos partícipes del proyecto.
      * Criterios e instrumentos de evaluación de la propia experiencia.
2. Además de la documentación expresada en el apartado anterior, el centro presentará los siguientes documentos:
   1. **Solicitud** cumplimentada de acuerdo al Anexo I de las presentes Bases.
   2. **Certificado** expedido por la dirección del centro donde se especifique que, en reunión del Consejo Escolar, se ha autorizado la participación en el concurso Conoce La Rioja (Anexo II).
   3. **Presupuesto** expedido por la empresa adjudicataria del transporte. En caso de que dicho presupuesto sufriese modificaciones, el centro educativo deberá comunicar los cambios a la mayor brevedad, adjuntando el nuevo presupuesto a la dirección de correo [ayudas.educacion@larioja.org](mailto:ayudas.educacion@larioja.org) Si esto ocurriera tras haberse valorado los proyectos, la cantidad subvencionada sería recalculada conforme al nuevo presupuesto.
3. Los/las interesados/as deberán enviar toda la documentación a la dirección de correo electrónico [ayudas.educacion@larioja.org,](mailto:ayudas.educacion@larioja.org) o presentarla en el registro de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Marqués de Murrieta, 76 (Ala Este) de Logroño. Podrán hacerlo también en el Registro General o en los Registros auxiliares de la Comunidad Autónoma, y por los demás medios fijados en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. La fecha límite para la recepción de solicitudes y documentación será el **20 de diciembre de 2019**.
5. Será requisito indispensable para participar la correcta cumplimentación y entrega en plazo de toda la documentación, así como ajustarse a los requerimientos de las presentes bases. En caso contrario, las solicitudes quedarán excluidas del concurso.
6. Se excluirán aquellos proyectos que consistan total o parcialmente en actividades deportivas. Se podrán valorar aquellas actividades físicas realizadas en el medio natural cuya práctica desarrolle

objetivos y trabaje contenidos destinados al conocimiento de la naturaleza y del medio natural y social de La Rioja.

1. La participación en el concurso supone la aceptación de todas las bases.

# COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración de los itinerarios educativos se constituirá una comisión integrada por:

* 1. Presidente: Jefe/a de Servicio de Comunidad Educativa o persona en quien delegue.
  2. Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de Educación, de los que al menos uno deberá tener perfil docente.

# CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los criterios de valoración serán los siguientes:
   1. Participación previa en el concurso (**hasta 2 puntos**):
      * Centros que no hayan participado en los dos últimos años. 2 puntos
      * Centros que han participado una vez en los dos últimos años. 1 punto.
   2. Valoración del proyecto (**hasta 8 puntos**):
      * Justificación de la elección de la ruta. Hasta 1 punto
      * Coherencia del proyecto: relación entre sus apartados (justificación, objetivos, actividades…), adecuación a la edad del alumnado. Hasta 2 puntos.
      * Descripción detallada del itinerario planificado. Hasta 2 puntos.
      * Originalidad de las actividades: trabajo de competencias clave, metodologías activas y participativas, empleo de nuevas tecnologías… Hasta 2 puntos.
      * Carácter multidisciplinar de la propuesta reflejado en las actividades. Hasta 1 punto.
2. Se concederá el 100% del presupuesto considerado subvencionable a los proyectos que obtengan 10 puntos, máxima puntuación posible sumando los apartados anteriores (1 y 2). Proporcionalmente, se asignará el porcentaje correspondiente al resto de las puntuaciones obtenidas.

# PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez estudiadas todas las solicitudes, se seleccionarán aquellas que se ajusten a los requisitos de la presente convocatoria. Tras valorar los proyectos seleccionados, se comunicará, mediante correo electrónico a la dirección del centro educativo, **la cantidad financiada, que no podrá superar los 600 euros por centro**. En cualquier caso, la financiación de dichos proyectos se realizará de acuerdo a los créditos disponibles a tal efecto.

# JUSTIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Para proceder al abono de los gastos de locomoción, los centros financiados deberán presentar la documentación que se detalla a continuación en alguno de los puntos de registro recogidos en la base1.3 o a través del correo electrónico [ayudas.educacion@larioja.org:](mailto:ayudas.educacion@larioja.org)
2. **Memoria explicativa** del itinerario realizado (incluyendo los documentos elaborados, fotográficos y digitales) y la evaluación del mismo. Esta debe centrarse en desarrollar la experiencia del alumnado, una descripción de los aspectos más significativos de la vivencia, sugerencias o propuestas de mejora... (No se trata de volver a explicar el recorrido).
3. **Certificación acreditativa** de realización de la actividad, expedida por la dirección del centro educativo, en la que aparezca el gasto total, del dinero presupuestado, derivado del transporte del itinerario (Anexo III). En caso de que dicho gasto fuese inferior al presupuesto presentado junto a la solicitud, se minorará la financiación en el porcentaje correspondiente.
4. **Factura electrónica** expedida por la empresa adjudicataria del transporte (**factura emitida por el importe concedido**) al Servicio de Comunidad Educativa, según el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, que establece que las facturas que se expidan por operaciones con las distintas Consejerías y Organismos Autónomos se deberán presentar de forma electrónica mediante el Servicio de Facturación Electrónica.
5. Toda la documentación citada deberá presentarse en los **10 días hábiles** a la realización del itinerario y **en ningún caso más allá del viernes 26 de junio de 2020**.
6. El abono de los gastos de locomoción correspondientes a la cantidad adjudicada por la comisión de valoración lo realizará directamente la Dirección General de Educación a la empresa adjudicataria del transporte.
7. El incumplimiento de la obligación de presentar toda la documentación justificativa en el plazo señalado dará lugar a la revocación de la financiación de los gastos de locomoción.